SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cerrito, 29 de AGOSTO de 2024.

DE	CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ – GERENTE E.S.E. - SUPERVISOR
PARA:	YULIETH BIBIANA BARAJAS DIAZ – PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO:	SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-028-2024
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE CPMPLEMENTARIEDAD EN PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
CONTRATISTA	MARIA DEL ROSARIO VARGAS GONZALEZ

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar tramite de prorroga y adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de le salud, le prevención de las enfermedades, el diagnostico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del Estado para todas las personas si n ninguna discriminación.
- ✓ derecho a la salud implica la garantia real a gozar de un estado fisico, mental, emocional y social que permita al ser humano desarrollar en forma digna y al máximo sus potencialidades, en ben de si mesmo, de su familia y de la colectividad en general.
- ✓ El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a adicionar implica la prestación de los servicios de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería asistencial, lo cual es de vital importancia para la prestación del servicio de salid de la entidad ya que en dicho cargo se ejecutan las actividades operativas de recepción y tratamiento de pacientes de acuerdo con los parámetros de la jefe de enfermería y los profesionales médicos
- ✓ Asi mismo, en las actividades extramurales que deban desarrollar la entidad incluidos los servicios de TAB de referencia y contrarreferencia en el servicio de ambulancia
- ✓ Que la E.S.E. requiere la continuidad en la vinculación contractual de una persona natural, para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG-028-2024
- ✓ Surge entonces ta necesidad para la E.S.E. de dar continuidad al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG-028-2024 el cual tuvo como fecha de inicio el 01 de mayo de 2024 y fecha de terminación inicialmente Pactada el 31 de agosto de 2024.

El valor por adicionar es la suma de TRES **MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE,** el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24-00322** de fecha 29 de agosto 2024 código **2.1.2.02.02.008.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**, expedido por el área de presupuesto, el cual se anexa a la presente Solicitud

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone:

31.4.1.2.1. ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.
En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.
Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos: Continuar con el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG-028-2024.

El término por el cual se solicita **prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG-028-2024 es de 2 meses**, es decir hasta el 31 de octubre de 2024, sin que con dicha prórroga se supere la actual vigencia fiscal y observando lo contemplado en el en el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone:

31.4.1.2.2. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada.
En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido.
Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG-028-2024, se encuentra vigente, razón por la cual procede la solicitar adición en valor y prórroga en tiempo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
GERENTE
E.S.E Hospital San Antonio
Supervisor

Elaboró: YULIETH BIBIANA BARAJAS DIAZ –
profesional de contratación.